



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

COMUNICADO

**CONGRESO APRUEBA REFORMAS PARA DESVINCULAR LOS
TÉRMINOS MATRIMONIO Y FAMILIA EN LEY ESTATAL**

- **La diputada Michel Sánchez Allende, presenta iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de la Familia para el Estado**
- **Garantizar los derechos que esta Ley reconoce para la familia en cualquiera de sus formas, como primera institución social y civil**

Mexicali, B.C., miércoles 8 de noviembre de 2023.- La Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, presentó ante el Pleno del Congreso el dictamen número 23, que fue aprobado por mayoría, respecto de la iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de la Familia para el Estado de Baja California para incluir los tipos de violencia, desvincular los términos matrimonio y familia, para fomentar la democracia familiar.

Como antecedente, en fecha 28 de junio de 2023, la iniciativa fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, donde expone que se han identificado modificaciones a dicha ley que van a la par de adecuaciones legislativas como es el reconocimiento de matrimonio de personas del mismo sexo, o las diversas formas de integración de las familias, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha reiterado, deben ser protegidas por el estado.

Considerando que el concepto de familia ha evolucionado, es palpable la necesidad de pluralizar el término en atención a la realidad social de permanente cambio. En ese sentido y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, la Comisión dictaminadora concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como jurídicamente procedente.

Respecto a la propuesta de adicionar los diferentes tipos de violencia, es importante que dichos conceptos sean reconocidos y descritos en el propio u otro ordenamiento en correlación temática. En relación a lo anterior, la Ley de la Familia estatal, no cuenta en su cuerpo normativo con los diferentes tipos de violencia descritos en la propuesta legislativa, psicológica, física, patrimonial, económica, sexual en cambio, los anteriores pueden encontrarse conceptualizadas en el artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Por lo que, los tipos de violencia propuestos están reconocidos por el marco positivo estatal, y su adición al cuerpo de la ley para la familia fortalece la prevención de las manifestaciones de violencia en los núcleos familiares.

Por otro lado, como se muestra en la información ofrecida por la inicialista en la exposición de motivos, actualmente los hogares están constituidos por diferentes integrantes que con o sin vínculo parental; habitan bajo un esquema de organización familiar, por lo que, el concepto o modelo familiar tradicional, no puede seguir



“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

refiriendo de forma exclusiva a la unión y cohabitación de *familiares consanguíneos*, puesto que va en contra de la realidad vivida en la misma entidad.